



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470 -MDLV/A

La Victoria, 03 OCT. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Memorando N° 632-2023-MDLV/GM de fecha 02 de octubre del 2023; de la Gerencia Municipal, Informe N°392-2023-MDLV/OGA de fecha 28 de setiembre del 2023 emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 898-2023-MDLV/UC de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Unidad de Contabilidad, Memorando N° 1032-2023-MDLV/OA de fecha 21 de setiembre del 2023, Acta N° 005-2023-MDLV-CIDSC de fecha 08 de setiembre del 2023, Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021 y la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022 ambas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que la Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, literal L) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDLV, establece que, la Gerencia de Administración a través de su Unidad de Contabilidad aplica las Directivas que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, verificando el cumplimiento de las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Contabilidad

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Gubernamental.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/54.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Confiable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren Recursos Publicasen su numeral 5.1 establece que, el Titular de Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva (en adelante, el Titular de la Entidad), quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de Depuración y Sinceramiento Confiable.

Que, de conformidad al numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/54.01, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2022-MDLV, su fecha 24 de febrero 2022, aprueba el Plan y ha declarado el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de situación Financiero, garantizando el compromiso de todo el personal en llevar adelante las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, y con la Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MDLV de fecha 15 de febrero 2022, se designa y se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en adelante CDS, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, durara hasta la vigencia de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y se establece las funciones conforme al numeral 6.2.1 de la referida directiva.



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 se aprueba el instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas del activo y pasivo para la depuración y sinceramiento de cuentas en las entidades del Sector Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" teniendo en cuenta el inciso 5.7 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que las acciones de depuración y sinceramiento contable, deben ser llevadas a cabo a partir del diagnóstico de la situación de los saldos de activos y pasivos elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, donde se identifican los aspectos relevantes del análisis efectuado, estableciendo en numeral 5.1 del referido instructivo que el informe es un documento de uso interno de cada Entidad, que debe ser elaborado y propuesto por la CDS respectiva y aprobado sin excederse del plazo establecido.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 aprueba la
CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos contables para la Depuración y sinceramiento de pasivos de las entidades del Sector Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" con el objetivo de establecer los lineamientos contables para la depuración y sinceramiento de pasivos (en adelante, Lineamientos de Pasivos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, en el marco de la etapa preparatoria para la implementación gradual de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF / 51.01 aprueba modificación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos" y el Instructivo para el registros, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", estableciendo en su artículo 2 la aprobación del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en su plazo de la presentación en el numeral 6.2.2 del Instructivo, dispone que se presenta a la DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS", previamente aprobados por el /la titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma que corresponde al Resultados de Avance del periodo de 2014 al 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2021-MDLV, se prueba los resultados del avance del periodo 2014-2019, del plan de depuración y sinceramiento contable de las cuales, el registro y el diagnostico se concluye pendiente.

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 716-2022-MDLV, de fecha 30 de noviembre 2022, se modifica el Art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MDLV, que designa y aprueba la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable.

Que, mediante Acta N° 002-2022 de fecha 28 de diciembre 2022, la comisión integrante de la depuración del sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de La Victoria, acuerdan remitir por unanimidad reprogramar los PDS explicando los motivos u aprobar con resolución de alcaldía un primer entregable al 1er. Trimestre del año 2023, y se siga presentar la documentación que acredite la rebaja de las cuentas del activo y pasivo, y las instancias correspondientes en los plazos legales y continuar las demás acciones establecidas por el órgano Rector del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 760-MDLV/A, de fecha 28 de diciembre 2022, se aprueba la Actualización de la Programación inicial del Plan de Sinceramiento Contable. Así mismo mediante resolución de Alcaldía N° 207-2023-MDLV/A, de fecha 31 de marzo 2023, se aprueba la actualización, de los acuerdos y modificación al periodo 01 del año 2023 la programación inicial del Plan de depuración y sinceramiento Contable.

Que, en reunión sostenida el día 11/07/2023, en la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la Comisión de Depuración y sinceramiento contable; acordó actualizar el diagnóstico de las cuentas de activo y Pasivo de la Entidad al 31 de diciembre 2022, con la finalidad que permitan realizar los ajustes contables correspondientes.

Que, mediante Informe N° 001-2023-CSC-MDLV-2023, de fecha 14 de agosto 2023, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Aprobó por mayoría de integrantes, la Ampliación del diagnóstico para la Depuración y Sinceramiento Contable al 31/12/2022.

Que, mediante Acta de fecha 08.09.2023, la Comisión de Depuración y sinceramiento Contable, Aprobó la Actualización del Plan de depuración y Sinceramiento Contable; el mismo que deberá ser aprobado por resolución de Alcaldía.

Que, en el uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6),

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo ✉️ imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud a la Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “ACTUALIZACIÓN Y REPROGRAMACIÓN del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de La Municipalidad Distrital de la Victoria –Chiclayo”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

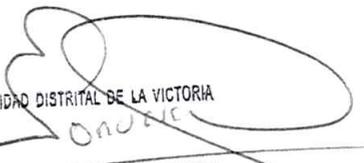
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Infraestructura Local, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presentación de la presente resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado en el artículo precedente, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección Nacional establece.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar a los interesados y a las oficinas correspondientes y a la unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
Edwin Vasquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo